



ACUERDO No. CSJMEA19-66
3 de mayo de 2019

“Por medio del cual se asignan unos funcionarios judiciales para la segunda jornada de actuaciones relevantes en delitos sexuales y violencia contra la mujer”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8° Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 20340-544 de abril 25 de 2019, suscrito por Isabel Cristina León Henao, Directora Seccional de Fiscalías Meta, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME19-550, en el que comunica que a partir del 20 de mayo de 2019 inicia la segunda jornada de actuaciones relevantes en delitos sexuales y violencia contra la mujer en Villavicencio y a su vez, solicita se destaquen dos (2) Jueces con funciones de control de garantías de Villavicencio para que realice las diligencias judiciales de solicitudes de órdenes de capturas, formulación de imputación y de medida de protección que serán radicadas dos semanas previas al 20 de mayo de 2019.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en las Jornadas de descongestión de delitos, esta corporación considera necesario trasladar transitoriamente, a partir del 20 de mayo de 2019, a la sede judicial de Villavicencio al Juez Promiscuo Municipal de San Juanito y destacar a la Juez Promiscuo de Miraflores, que se encuentra en la sede judicial de Villavicencio, para que apoyen la jornada de Delitos de que tratan los Títulos IV y VI del Código Penal, que se llevará el 20 de mayo de 2019.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Trasladar transitoriamente a la sede judicial de Villavicencio a Carlos Francisco Díaz Jiménez, Juez Promiscuo Municipal San Juanito, a partir del 20 hasta el 24 de mayo de 2019, para que apoye la segunda jornada de Delitos de que tratan los Títulos IV y VI del Código Penal, propuesta por la Fiscalía General de la Nación, que se llevará a cabo del 20 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, sin perjuicio de la atención del público en el despacho de San Juanito, por parte del Secretario de ese estrado judicial, quien informará lo pertinente en el eventual caso

Acuerdo Hoja No. 2

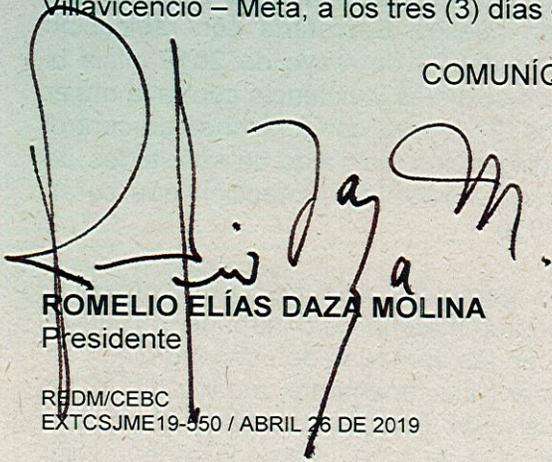
que se requieran los servicios del funcionario ante cualquier solicitud de los asuntos ordinarios de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores para que apoye la segunda jornada de Delitos de que tratan los Títulos IV y VI del Código Penal, propuesta por la Fiscalía General de la Nación, que se llevará a cabo del 20 de mayo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales aquí designado, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-350 / ABRIL 26 DE 2019